

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°026 -2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 19 de Marzo del 2021

VISTOS:

Informe N°136-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Subgerente de Abastecimiento; Informe N°263-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°146-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°166-2021-SGGA-GDSE-MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; Informe N°0347-2021-GDSE-GM/MDP-T de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N°76-2021-SGT-GAF/MDP de fecha 16 de marzo del 2021; emitido por la Subgerencia de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante informe N°136-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 23 de febrero del 2021, el Subgerente de Abastecimiento, remite la Orden de Servicio N°3484 del año fiscal 2020, conforme al siguiente detalle:

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SIAF	MONTO	PENALIDAD	COMPROBANTE	FTE FFTO	FOLIOS
1	348 4	RIVERA GALLEGOS JOSE RICARDO	ALQUILER DE CAMIONETA	5010	S/. 3000.00	-	FE-N°E001- 001	18-H	29

En tal sentido, indica que es procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su orden de servicio, previa certificación presupuestal.

Que, mediante informe N°263-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 04 de marzo del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 755-2021, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ORDEN DE SERVICIO : 3484-2020
 PROVEEDOR : RIVERA GALLEGOS JOSE RICARDO
 CERTIFICACIÓN : 755-2021
 CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
 META PRESUPUESTAL : 0080-2021
 F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 MONTO : S/.3,000.00

Que, mediante informe N°146-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que previamente a emitir el acto resolutivo de la orden de servicio N° 3484-2020, se debe implementar que el área usuaria otorgue expresamente la conformidad satisfactoriamente actualizada en el presente



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°026 -2021-GAF-MDP-T

ejercicio fiscal 2, conforme al artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado.

Que, mediante el Informe N°166-2021-SGGA-GDSE-MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2021, el Subgerente de Gestión Ambiental, da opinión favorable y otorga la conformidad por el servicio prestado.

Que, mediante el Informe N°0347-2021-GDSE/MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable al reconocimiento de deuda a favor de Sr. Jose Ricardo Rivera Gallegos.

Que, mediante informe N°76-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 16 de marzo del 2021, la Subgerente de Tesorería, evaluando los saldos financieros del RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, advierte que se cuenta con disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Que, el numeral 4.2, del artículo 4, de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T. Contando con el Visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: JOSE RICARDO RIVERA GALLEGOS; el mismo que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO:	3484-2020
PROVEEDOR	: RIVERA GALLEGOS JOSE RICARDO
CERTIFICACIÓN	: 755-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000936.03.006.0010
META PRESUPUESTAL	: 0080-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/.3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, sin disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS